

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar **para celebrar en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día VEINTITRÉS DE ENERO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Resolución de reclamaciones interpuestas a la aprobación inicial del Presupuesto General para el Ejercicio 2014 y aprobación definitiva.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

23 DE ENERO DE 2014

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y diez minutos del día veintitrés de enero de dos mil catorce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo la Presidencia de la Exma. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedrazo, D. Lucas Enrique Barbero Huertas, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega, D^a María del Carmen Lillo Marqués, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, D. Manuel Cruz Moreno y D^a Marcelina Elviro Amado, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

El Concejal, D. Laureano León Rodríguez se incorporó a la sesión en el transcurso del debate.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión,

adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

PUNTO ÚNICO.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES INTERPUESTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, que dice lo siguiente:

“DICTAMEN.- 2º.- RESOLUCIÓN RECLAMACIONES INTERPUESTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El Sr. Secretario da cuenta a la Comisión que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, el Presupuesto General de este Ayuntamiento y la plantilla de personal para el ejercicio de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se sometió a información pública, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 246, de fecha 24 de diciembre de 2013, y durante indicado plazo que finalizó el 14 de enero de 2014, se ha formulado reclamaciones por D^a Marcelina Elviro Amado, D^a Margarita González-Jubete Navarro; D. Roberto Vázquez Silvan y D. José Manuel Pérez Vega.

El Grupo Municipal Socialista, con fecha 17 de enero de 2014, ha interpuesto, igualmente, reclamación al Presupuesto General, pero fuera del plazo legalmente concedido.

Las reclamaciones presentadas, dentro del plazo, son las que a continuación se transcriben, las cuales, han sido todas informadas por la

Intervención municipal, y por esta Secretaria, las formuladas por D^a Marcelina Elviro Amado y por D^a Margarita González Jubete, respecto a los presupuestos participativos.

PRIMERA RECLAMACIÓN DE D^a MARCELINA ELVIRO AMADO.

“D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, por medio del presente escrito formula la siguiente:

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO:

AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

▪ *El Presupuesto General para el ejercicio 2014 incumple de forma reiterada y deliberada el Reglamento de Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 226 de 25 de noviembre de 2008.*

▪ *Es absolutamente incomprensible que el Partido Popular que en su día votó el citado Reglamento, y fue aprobado por unanimidad de toas las fuerzas políticas de esta Corporación, no quiera con su mayoría absoluta implantar el Presupuesto Participativo y vulnerar intencionadamente una disposición de carácter general.*

▪ *Que pese al Informe evacuado, que es de carácter facultativo y no vinculante, también podría decir el mismo que los Presupuestos adolecen de vicio por vulneración de la norma de carácter reglamentario. Pero a fin de cuentas es lo que es, un mero informe que hoy dice A y mañana B.*

▪ *Pero que la realidad final es que no se cumple la norma de establecer Presupuestos Participativos en esta ciudad y ello no se puede amparar porque un funcionario diga un parece “jurídico” muy acorde con la intención gubernamental de no cumplir un Reglamento Jurídico, que dentro*

de la jerarquía normativa es superior a un simple acto de trámite como es un simple informe.

▪ *Es más ese acto de trámite no puede invalidar la aplicación de una disposición de carácter general porque supondría vulnerar el principio de inderogabilidad singular de los reglamentos contemplada en el Ordenamiento Jurídico y más concretamente en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Por todo lo cual;

PRIMERO.- Se presenta RECLAMACIÓN por estar viciado el Presupuesto General de ejercicio 2014 conforme a los fundamentos expresados. Y con ello exigir el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y el expresado Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres.

SEGUNDO.- Presentar con la presente reclamación, para demostrar a un gobierno incapaz del Partido Popular con todo el apoyo e infraestructura administrativa que tiene, que una simple Concejala puede realizar una metodología de Presupuestos Participativos y dotando de una partida presupuestaria de 300.000 € pueden materializarse los Presupuestos Participativos en la ciudad de Cáceres.

*ANEXO A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES
DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA EL EJERCICIO 2014
MODELO GENERAL Y NORMAS METODOLÓGICAS BÁSICAS DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
EJERCICIO 2014*

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

BASE PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación y gestión, donde los ciudadanos/as pueden proponer o decidir sobre el destino de parte de los Presupuestos Municipales.

El Reglamento de Participación Ciudadana y de los Distritos del Ayuntamiento de Cáceres (B.O.P Num. 226 de 25 de noviembre de 2008) establece esta metodología como uno de los instrumentos innovadores de fomento de la participación ciudadana en el ámbito local.

Las metodologías de presupuestos participativos constituyen metodologías dinámicas muy adaptadas a la realidad de participación de cada territorio, muy flexibles y en continuo cambio en función de los resultados obtenidos y de los asuntos objeto de debate.

Para el presente ejercicio 2014 deben consignarse en los Presupuestos Generales Municipales la cantidad de 300.000€ en el Capítulo VI de inversiones y optar de las diferentes opciones metodológicas disponibles, por un modelo organizado sobre una base primordialmente asociativa, como realidad consolidada en la ciudad, permitiendo la participación individual a través del Registro ciudadano. Igualmente se ha optado por la constitución de un Órgano Promotor y Coordinador del Proyecto también de base esencialmente asociativa para permitir que dicho proceso participativo no nazca artificialmente sólo de la voluntad de la Corporación Municipal.

BASE SEGUNDA.- METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El proceso de presupuestos participativos se dota de la siguiente metodología,

1.- Órganos para la toma de decisiones.- Serán órganos para el debate y la toma de decisiones para el Presupuesto Participativo de ejercicio presupuestario del 2014.

a) El Consejo del Presupuesto Participativo.

b) La Asamblea del Presupuesto Participativo.

2.- Fases para la toma de decisiones.- El Presupuesto Participativo en el año 2014 comprenderá las siguientes fases:

a) información, sensibilización y presentación del proceso.

- b) *Presentación de propuestas.*
- c) *Debate de prioridades.*
- d) *Evaluación y selección de proyectos.*

TÍTULO SEGUNDO.- DE LOS ÓRGANOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

BASE TERCERA.- EL CONSEJO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

1.- El Consejo Participativo está compuesto por entidades ciudadanas y ciudadanos/as elegidos del modo previsto en el apartado siguiente que solicitan formar parte del mismo, asesorados por el equipo técnico de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana.

Las funciones son:

- *La difusión del proyecto de Presupuestos Participativos*
- *Elaboración y seguimiento metodológico del Presupuesto Participativo*
 - *Seguimiento e información del proceso*
 - *Dinamización del proceso*
 - *Selección de las propuestas realizadas por los participantes en el proceso participativo para su debate en el plenario.*
 - *Elaboración del documento final de presupuestos participativos a remitir al Ayuntamiento de Cáceres.*
 - *Resolución de conflictos que pudieran producirse a lo largo del proceso de presupuestos participativos.*

2.- El Consejo del Presupuesto Participativo está constituido por:

- a) *Cinco vecinos/as, elegidos/as de forma democrática en asamblea entre los/as inscritos/as en el Registro Ciudadano que manifiesten su interés en participar en dicho órgano.*
- b) *Dos Representantes de Entidades Ciudadanas, inscritas en el registro municipal de Entidades Ciudadanas, de cada uno de estos sectores asociativos designado en Asamblea por las entidades de dicho sector:*

- *Asociaciones de Vecinos/as.*
- *Asociaciones de mujeres.*
- *Asociaciones Juveniles.*
- *Asociaciones de mayores.*
- *Asociaciones de personas con discapacidad.*
- *Asociaciones de inmigrantes y minorías étnicas.*
- *Asociaciones culturales y recreativas.*
- *AMPAS.*
- *Asociaciones ecologistas.*
- *De acción social y/o sociosanitaria.*
- *Deportivas.*
- *De solidaridad.*
- *Otras entidades no incluidas en los apartados anteriores.*

c) Existirá una secretaría administrativa constituida por el Equipo técnico de la Concejalía de Participación Social y Ciudadana que ejercerá funciones de coordinación y facilitación del proceso y de la toma de decisiones.

BASE CUARTA.- LA ASAMBLEA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

1.- Es el instrumento de participación directa de las entidades ciudadanas y de los ciudadanos/as inscritos en el Registro Ciudadano. Pueden participar:

- *Todas las entidades ciudadanas con voz y voto registradas en el Registro Municipal de Entidades y que hayan actualizado sus datos en el año en curso a través de un único representante.*
- *Los ciudadanos/as a título individual registrados en el Registro Ciudadano podrán participar con voz pero sin voto.*

Las funciones son: la discusión y selección de propuestas de proyectos de presupuestos participativos sobre los créditos específicamente consignados en el Presupuesto General Municipal para dicha finalidad.

TÍTULO TERCERO. LAS FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

BASE QUINTA.- INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Tiene por objeto implicar a la ciudadanía y facilitar la más amplia información a todos los colectivos implicados en el proyecto.

A tal efecto se realizarán las siguientes acciones:

- 1. Convocatoria-presentación a todos los colectivos de la ciudad así como a los ciudadanos inscritos en el Registro Ciudadano.*
- 2. Se remitirá información por escrito a las entidades referidas en el punto anterior.*
- 3. Distribución de folletos informativos.*

BASE SEXTA.- FORMULACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito. Se establecerá una ficha tipo y se fija un plazo límite para hacer llegar al Ayuntamiento las mismas.

Las propuestas podrán entregarse en el Registro General del Ayuntamiento o remitirse por correo electrónico a la dirección creada al efecto o a través de la página Web de participación.

Podrán formular propuesta de presupuestos participativos:

- 1. Las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas o que haya constancia de su existencia y funcionamiento.*
- 2. Los ciudadanos/as a título individual inscritos en el Registro Ciudadano. Los ciudadanos no inscritos deberán formular con carácter previo su solicitud de inscripción en dicho registro.*

BASE SÉPTIMA.- RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Todas las propuestas serán recepcionadas por la Concejalía de Participación Social y Ciudadana que trasladará para su debate aquellas que

realmente se adapten a la consignación presupuestaria dotada en los Presupuestos Municipales.

En función de su naturaleza, la Concejalía solicitará a los servicios técnicos competentes para su estudio y elaboración de un informe sobre su viabilidad técnica, necesidad social y del coste que supone su realización.

La Concejalía de Participación Social y Ciudadana listará las propuestas y las agrupará en grandes categorías con el objetivo de facilitar su sistematización, así como la organización del posterior debate de prioridades.

Si el número de propuestas remitidas lo aconsejara, el Consejo del Presupuesto Participativo realizará una selección de prioridades para su debate por la Asamblea del Presupuesto Participativo. Esta selección será realizada en base a los siguientes criterios:

1. Necesidad básica: favorecer aquellas propuestas que tengan relación con alguna necesidad básica para las personas (educación, sanidad, vivienda, inserción laboral, ayudas económicas...)

2. Colectivos con necesidad especiales: priorizar las propuestas que atiendan las necesidades de estos colectivos.

3. Impacto socio-ambiental: impacto de la ejecución de la propuesta en términos sociales y ambientales.

4. Innovación: potenciar aquellas propuestas que sean de nueva creación en el municipio o que incorporen valores o elementos innovadores.

5. Volumen e personas a las que afecta la propuesta.

6. Perspectiva e ciudad: priorizar las propuestas generadas en un territorio concreto pero que tengan incidencia en toda la ciudad.

7. Solidaridad: fomentar aquellas propuestas que subsanen déficits materiales y/o sociales de un territorio o de un colectivo determinado.

8. Integrar territorios: potenciar aquellas propuestas que favorezcan la creación de espacios de relación entre los territorios.

9. *Movilidad: priorizar las propuestas que faciliten una mejor movilidad de los vehículos.*

10. *Urgencia: priorizar aquellas propuestas que requieran de una ejecución inmediata para restablecer un servicio o una infraestructura.*

11. *Participación ciudadana: favorecer aquellas propuestas que incorporen metodologías participativas.*

Las propuestas seleccionadas en base a estos criterios serán las que pasen a siguiente fase de debate y discusión en la Asamblea del Presupuesto Participativo.

BASE OCTAVA.- DEBATE Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

El Consejo del Presupuesto Participativo definirá los aspectos que guiarán el debate y selección de prioridades en fase de decisión.

Se informará a través de la Web municipal y de Participación Ciudadana sobre las propuestas, y sus correspondientes informes técnicos, que pasan a la fase de debate en plenario, sobre el sistema que se establece para la selección de las prioridades y el calendario para ello previsto, convocándose a tal efecto el plenario del presupuesto participativo.

Finalizado el proceso de debate y selección, el resultado se trasladará al Consejo del presupuesto participativo que redactará la propuesta a trasladar al Gobierno Municipal para que se ejecuten en las consignaciones presupuestarias previstas para ello.

BASE NOVENA.- EVALUACIÓN.

Al finalizar el proceso y hasta comenzar los trabajos del año siguiente, se realizará una evaluación en la que todas las personas y entidades que han participado puedan encontrarse para escuchar, debatir y contrastar propuestas que ayuden a mejorar el proceso metodológico y solventar las dificultades, errores y deficiencias se hayan podido detectar”.

INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación a la reclamación efectuada por D. Marcelina Elviro Amado, Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Cáceres -con número de

registro de entrada 1095- al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2013 y publicado en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Como ya se informó en relación al voto particular emitido por D^a Marcelina Elviro Amado al Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas referente a la aprobación inicial del Presupuesto General para 2014 y Plantilla municipal, el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de los Distritos y Participación Ciudadana señala que “Para garantizar la consolidación del Presupuesto Participativo, el órgano municipal competente definirá y aprobará un modelo general y unas normas metodológicas básicas que establezcan los procedimientos necesarios para la ejecución de dicha medida”. En consecuencia, sin perjuicio de que deba definirse y aprobar un modelo general y unas normas metodológicas procedimentales para que puedan llevarse a efecto los presupuestos participativos, el hecho de que no se haya definido y aprobado aún no significa que el Presupuesto de 2014 devenga nulo. Así, la Memoria del Presupuesto de 2014 indica que, en tanto no se desarrolle esta norma, el presupuesto se elaborará y formará siguiendo únicamente las normas que se expresan en esta Memoria, esto es, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

INFORME SECRETARÍA

“Que se emite a petición de la Sra. Alcaldesa con motivo de la reclamaciones interpuestas por D^a Margarita González Jubete-Navarro, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes y por D^a Marcelina Elviro Amado, Concejala no adscrita, a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el año 2004.

ANTECEDENTES:

1^o).- Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, se sometió a información

publica, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 246, de fecha 24 de diciembre de 2013, a efectos de presentación de reclamaciones.

2º). Dentro de dicho plazo que comenzó el día 26 de diciembre de 2013, y finalizó el 14 de enero de 2014, se han presentado, dentro de plazo, reclamaciones, firmadas por D^a MARCELINA ELVIRO AMADO, Concejala no adscrita, por D^a MARGARITA GONZÁLEZ-JUBETE NAVARRO, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Los Verdes, por D. ROBERTO VÁZQUEZ SILVAN y por D. JOSÉ-MANUEL PÉREZ VEGA, en representación de D. JOSÉ MARÍA VEGA DEL BARCO.

3º). La Sra. Alcaldesa solicita informe de esta Secretaría General a efectos resolver las reclamaciones interpuestas por D^a MARCELINA ELVIRO AMADO y D^a MARGARITA GONZÁLEZ-JUBETE relativa al incumplimiento del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres sobre los presupuestos participativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El apartado 2º del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 (TRLHL) establece:

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a). Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b). Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c). Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como se puede observar, dicho artículo establece unos motivos tasados para la interposición de reclamaciones contra el presupuesto

aprobado inicialmente. Las reclamaciones interpuestas por D^a MARCELINA ELVIRO AMADO y D^a MARGARITA GONZÁLEZ-JUBETE por incumplimiento de las determinaciones del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cáceres sobre los presupuestos participativos, no están comprendidas en ninguno de los supuestos anteriormente indicados del apartado 2º del artículo 170 del TRLHL.

En materia de procedimiento de aprobación del Presupuesto, regulado en la letra a) del apartado 2º de dicho artículo, las eventuales reclamaciones que se pueden presentar, únicamente, deben versarse en infracción de los trámites establecidos en la Ley de Haciendas Locales, regulados en los artículos 168 y 169 del TRLHL, que no contienen previsión respecto a la participación ciudadana en la elaboración y tramitación de los presupuestos, habiéndose, cumplido, además, los trámites previstos en dicha Ley de Haciendas Locales.

Estos motivos tasados respecto a las reclamaciones solo operan en vía administrativa, no existiendo tales restricciones en vía judicial, en la que se podrá invocar cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico distinta a las expresadas en el artículo 170,2 del TRLHL, de 5 de marzo de 2004. Así lo sostiene la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 12.02.2001 y 7.10.2009.

En cualquier caso, respecto a esta última cuestión sobre el alcance de un eventual incumplimiento del Reglamento de los Distritos y de la Participación Ciudadana sobre los presupuestos participativos, me remito al informe de Secretaría de 13 de diciembre de 2013.

Por lo expuesto, a criterio de esta Secretaría, se deben DESESTIMAR dichas reclamaciones por no fundamentarse en ninguno de los motivos previstos en el apartado 2º del artículo 170 del TRLHL.”

SEGUNDA RECLAMACION DE D^a MARCELINA ELVIRO AMADO.

D^a. MARCELINA ELVIRO AMADO, por medio del presente escrito formula la siguiente:

RECLAMACIÓN

FUNDAMENTO

AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

MOTIVACIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 193 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

PRIMERO.- MOTIVACIÓN DE LA RECLAMACIÓN

El artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que:

1. En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
2. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintieran.
3. Si la reducción de gastos no fuese posible se podrá acudir al concierto de operación del crédito por su importe, con las condiciones del artículo 177.5 del TRLRHL.
4. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Por ello, la motivación de la presente Reclamación, es el estricto cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme con el orden de prelación que en el mismo detalla.

SEGUNDO.- HECHOS QUE MOTIVAN LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN.

1º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012.

1. El Presupuesto General de la Corporación Municipal del ejercicio 2014 asciende a la cantidad de 68.282.712,48€ y el mismo se aprobó provisionalmente equilibrado entre ingresos y gastos.

2. En el Informe Económico-Financiero de la Intervención de dichos Presupuestos del ejercicio 2014 de fecha 29 de noviembre de 2013, se extrae que en dicho Presupuesto no se contempla ninguna de las 3 medidas que establece el artículo 193 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que consecuentemente se vulnera la aplicación del precepto legal.

3. Es decir, habiéndose liquidado el Presupuesto General del ejercicio 2012 con los siguientes datos:

	EJERCICIO 2012
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-15.515.893
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO	-28.415.468

La Ley obliga imperativamente a este Ayuntamiento a tomar las medidas contempladas en el mismo, y como no se tomó ninguna en cuanto a:

- Reducción de gastos del Presupuesto de 2014 por importe de 15.515.893 €.
- Concertación una operación de crédito por importe de 15.515.83 €.

El presupuesto General del ejercicio 2014, tenía por Ley, que haber tenido un superávit de 15.515.893 € del presupuesto de ingresos respecto del presupuesto de gastos.

Es evidente que no se ha cumplido la Ley por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en la aprobación provisional de los Presupuestos Generales del ejercicio 2014.

4. Sin embargo pese a reconocer el incumplimiento de la Ley, ya en el Informe de Intervención de 21 de diciembre de 2012, que por cierto, no dice nada en el actual, ya decía:

“Se ha reducido mucho los créditos a fin de nivel el Presupuesto aunque no resulta suficiente para compensar la cifra negativa del Remanente de Tesorería negativo”.

5. Y citaba como sustento para el incumplimiento de la Ley “una” Sentencia del Tribunal Supremo, sala 3ª, Sección 4ª de 20 de noviembre de 2008, y como alternativa al incumplimiento de la Ley por no tener el Presupuesto con superávit, la elaboración de un Plan de Saneamiento financiero a tres años.

Interpretación de la Sentencia

a) En primer lugar, la Sentencia se referencia al Presupuesto del Ayuntamiento de Bailén del ejercicio 2004.

(Aún no se había desarrollado la Ley de Estabilidad Presupuestaria por el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria a las Entidades Locales, ni estaba en vigor la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera vigentes des el año 2012 y que sí afecta a los Presupuestos de Cáceres del 2012).

b) Recurrido el cita Presupuestos por vulnerar el artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (actual artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se dicta Sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía anulando el Presupuesto de Bailén por vulnerar dicho artículo, en línea, con una jurisprudencia del resto de Tribunales Superiores en España, obligando al Ayuntamiento a cumplir con la Ley.

c) *El Tribunal Supremo en Sentencia de 23 de mayo de 2001 impone la obligación del artículo 147.3 LHL, (actual art. 193 TRLRHL), de aprobar con superávit el Presupuesto, siempre que, el ente Local no haya tomado otras medidas.*

d) *La Sentencia de 20 de noviembre de 2008, respecto del recurso de casación sobre la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia que anulaba el Presupuesto de 2004 del Ayuntamiento de Bailén dice que:*

“El Plan de Saneamiento Económico Financiero, incluyendo medidas de reducción el gasto, actuaciones tendentes a la obtención de quita y espera de distintas deudas, medidas de gestión tributaria encaja en la interpretación del artículo 193 porque incluye la reducción del gasto, por lo que el vicio de ilegalidad a no aprobar el Presupuesto con superávit quedó subsanado cuando el Pleno en noviembre de 2004 aprobó dicho Plan de Saneamiento que redujo el gasto por el importe del remanente de tesorería negativo”.

Es decir el Ayuntamiento de Bailén aprueba en Pleno su Presupuesto General el 10 de junio de 2004 y ante los recursos contenciosos-administrativos interpuestos de nulidad de Presupuesto por vulnerar la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apruebe en Pleno el Plan de Saneamiento Económico-Financiero en noviembre el mismo año, es decir, 2004

CONCLUSIONES:

1º.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres del ejercicio 2014 es a fecha de hoy nulo de pleno derecho por:

Vulnerar el artículo 193 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, por que no se ha aprobado el Presupuesto del ejercicio 2014 con superávit por importe de 15.515.893 € derivado de la Liquidación del presupuesto de 2012.

2º.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres del ejercicio 2014 a fecha de hoy sigue siendo nulo de pleno derecho porque:

Tampoco se han adoptado las otras medidas que la Ley determina cuando existe un Remanente de Tesorería Negativo, es decir:

- Reducción de gastos del Presupuesto del presente ejercicio de 2014 por importe de 15.515.893€ (con causa en la Liquidación de 2012).

3º.- El Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres del presente ejercicio 2014 a fecha de hoy sigue siendo nulo de pleno derecho porque:

Si se ampara en el tenor de la Sentencia que cita en el Informe Económico-Financiero, tampoco se ha elaborado ni se ha aprobado por el Pleno un Plan de Saneamiento Financiero que absorba el importe negativo del Remanente de Tesorería de 15.515.893€.

2º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2011 Y DEL EJERCICIO 2012

	EJERCICIO 2012
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-15.515.893
REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO	-28.415.468

Es decir:

	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-14.613.072	-5.515.893
TOTAL		-30.128.965€

1º.- Queda pendiente:

a) La reducción de créditos con causa en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2011 por importe de 14.613.072 €, en el anterior Presupuesto General del 2013 no se efectuó por lo que deliberadamente se incumplió la Ley, ya que no se efectuó ni siquiera los “consejos” de la Sentencia del Tribunal Supremo y con ello se aprobara un Plan Económico Financiero.

b) La concertación de una operación de crédito por idéntico importe, ya que el Presupuesto al aprobarse nivelado entre ingresos y gastos debe cumplimentar la minoración que establece la Ley en su artículo 193 TRLRHL.

c) O la presentación de un Plan de Saneamiento como dice la Sentencia citada:

“El Plan de Saneamiento Económico Financiero, incluyendo medidas de reducción desgasto, actuaciones tendentes a la obtención de quita y espera de distintas deudas, medidas de gestión tributaria encaja en la interpretación del artículo 193 porque incluye la reducción del gasto, por lo que el vicio de ilegalidad al no aprobar el Presupuesto con superávit quedó subsanado cuando el Pleno den noviembre de 2004 aprobó dicho Plan de Saneamiento que redujo el gasto por importe del remanente del tesorería negativo”.

2º.- Respecto de la liquidación del ejercicio 2012 que arroja un déficit de tesorería de -15.515.893 €, conforme a la presente Reclamación se debe:

a) Aportar la Propuesta de Alcaldía de reducción de gastos por el importe antedicho de 15.515.893 € para toma de razón, debate y aprobación por Acuerdo este Pleno.

b) Si no es posible la reducción en este Presupuesto de 2014, se aporte Informe de la Intervención en dicho sentido, y se pase con Propuesta de Alcaldía a este Pleno para su Acuerdo.

c) De idéntico modo, si no existe intención de aprobar una operación de crédito por importe de 15.515.893 €.

d) O la presentación de un Plan de Saneamiento como dice la Sentencia citada:

“El Plan de Saneamiento Económico Financiero, incluyendo medidas de reducción del gasto, actuaciones tendentes a la obtención de quita y espera de distintas deudas, medidas de gestión tributaria encaja en la interpretación del artículo 193 porque incluye la reducción del gasto, por lo que el vicio de ilegalidad al no aprobar el Presupuesto con superávit quedó subsanado cuando el Pleno en noviembre de 2004 aprobó dicho Plan de Saneamiento que redujo el gasto por el importe del remanente del tesorería negativo”.

3º.- De no adoptarse ninguna de las medidas legales anteriores y que se exponen en la presente Reclamación conforme al tenor literal de la Ley, se entenderá por este Pleno que conforme al artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General del ejercicio 2014 debe aprobarse con un superávit de 15.515.893 €.

**ANEXO PARA
LA APROBACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
DE SANEAMIENTO**

PRIMERO.- DIFERENCIACIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE UN PLAN DE AJUSTE

	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	PLAN DE AJUSTE
POR SU NATURALEZA	<i>Son una medida correctora de un desequilibrio financiero que viene dado por el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda pública o de la regla del gasto.</i>	<i>Son instrumentos que deben aprobarse por las Entidades locales para optar a mecanismos adicionales de: Financiación Liquidez</i>
POR SUS OBJETIVOS	<i>Sus objetivos están tasados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera</i>	<i>Se considera el plazo medio de pago a proveedores y el cumplimiento de la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales</i>
POR SU PERIODO DE VIGENCIA	<i>Se deben incluir las medidas para corregir una situación de desequilibrio en un plazo de un año desde que se haya constatado el incumplimiento de los límites citados.</i>	<i>El periodo de vigencia coincide con el periodo de aplicación de la medida a la que van asociados</i>
POR LAS ACTUACIONES DE CONTROL EXTERNO	<i>No se contemplan</i>	<i>Pueden acordarse actuaciones de control de la Intervención General del Estado</i>

	PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	PLAN DE AJUSTE
POR LA INFORMACIÓN ANTE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES DE COORDINACIÓN	<i>Informar a la Comisión Nacional de Administración Local</i>	<i>No resulta exigible esa Comunicación</i>

SEGUNDO.-

Conforme con el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Conforme con el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“La Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”

Conforme con el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“Los Planes Económicos Financieros elaborados por las Corporaciones locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los planes económicos financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Y se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las Leyes para los Presupuestos de la entidad”.

De aprobarse un Plan de Saneamiento Económico Financiero en el Ayuntamiento de Cáceres:

- 1. Este tendría la duración de un año.*
- 2. Debe aprobarlo el Pleno.*
- 3. Debe tener la misma publicidad que los Presupuestos.*
- 4. Debe remitirse a la Comisión Nacional de Administración Local”.*

INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación a la reclamación efectuada por D. Marcelina Elviro Amado, Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Cáceres -con número de registro de entrada 1091- al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2013 y publicado en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, aprobó un Plan de ajuste en virtud del Real Decreto Ley 8/2013. La elaboración y aprobación del citado Plan constituía un requisito para poder concertar una operación de endeudamiento por el importe de la deuda comercial vinculada a la tercera fase del Plan de pago a proveedores.

Por otro lado, la aplicación literal del artículo 193 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRL), en relación al Presupuesto de 2014, suscita los siguientes problemas:

Primero: La reducción de gastos por 15.515.983,60 € (y no de 15.515.893 €, como se afirma en la reclamación) es irrealizable, ya que una reducción de gastos tan significativa afectaría a la prestación de los servicios públicos. Dicha reducción, en términos porcentuales, supone un 24,8 por cien del Presupuesto del Ayuntamiento para 2014, descontado el crédito para inversiones (al encontrarse afectado por enajenación de parcelas), es decir, representaría la cuarta parte del presupuesto para este ejercicio, lo cual no puede hacerse, porque, en primer lugar y como factor fundamental para rechazar esta medida, tendría como consecuencia la reducción de gastos - que no pueden obviarse- que derivan de servicios públicos que debe prestar el Ayuntamiento y, en segundo lugar, daría lugar a reclamaciones por compromisos de gastos ya adquiridos que se encuentran vinculados a servicios públicos obligatorios y, por tanto, produciría un efecto pernicioso de

mayores gastos en concepto de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.

Segundo: La concertación de una operación de crédito por este importe, con los requisitos del artículo 177.5 del TRLHL tampoco es una medida realista, porque es demasiado transitoria (al tener que cancelar el préstamo en 2015) y no produciría los efectos deseados de reducción de la cifra negativa de Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales en tan reducido plazo.

Tercero: La aprobación de un Presupuesto para 2014 con superávit de 15.515.983,60 € es asimismo irrealizable, por los motivos expresados en el primer extremo en relación a la reducción de gastos, ya que ese superávit realmente implica una reducción de los créditos del Presupuesto.

Por todo lo cual se estimó conveniente que el Plan de ajuste contuviese un objetivo adicional de reducción de la cifra negativa de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, en consideración a la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, Sección 4ª, de 20 de noviembre de 2008, y evitar la elaboración de dos planes, ya que el mismo Plan puede contemplar esos dos objetivos que no son tan diferentes, pues están relacionados de alguna manera, ya que lo que pretende, en definitiva, es sanear las cuentas municipales. De esta forma, el Presupuesto general para el ejercicio 2014 no incumple el TRLHL, por lo que debe desestimarse la alegación presentada a este respecto.”

RECLAMACION DE D. ROBERTO VÁZQUEZ SILVAN.

“D. Roberto Vázquez Silvan, mayor d edad, con D.N.I. nº 1.575.499-X y domicilio a efectos de notificaciones, en Mérida, C.P. 06800, en la C/ Francisco Orellana, nº 1; en nombre y representación de Extremadura 2000 de Servicios, SA, con NIF. nº A-066245641; ante V.I.

EXPONE:

Que con fecha de 4 de diciembre de dos mil doce, la Entidad que represento, adquirió por Escritura Pública, a Construcciones Tubalesas, SA, la Finca registral nº 240, inscrita en el R.P. nº 1 de los de Cáceres, parte de la cual estaba en Expediente de Expropiación Forzosa, por razón de Urbanismo e Imperativo Legal; parte firme de la cual se encuentra reconocida por importe de 160.000 €, pendiente de abono por la consignación presupuestaria, correspondiente (Expediente Jurado Autonómico de Valoraciones, nº 10803645).

Que citado Expediente, ha devenido en Sentencia Firme, con un importe nominal de 890.096´69 €.

Que publicado para Información Pública, el Presupuesto General Municipal, para el año 2014 y examinado el mismo, se deducen las siguientes consideraciones:

1ª) Que no se encuentra incluida, la Deuda diferencial establecida por Sentencia Firme, por importe de 730.096´69 €, correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa, subrogado por la Mercantil que represento.

2ª) Que en el Anexo de Inversiones, de citado Presupuesto General, se incluye una partida Global para Urbanismo y Expropiaciones, supeditada a la efectividad del ingreso, mediante la venta de Suelo Municipal, que no se concreta ni se asegura, su enajenación.

3ª) Que a criterio del que suscribe, no se cumplen los requisitos Generales de Aplicación, establecidos en el RDL 2/2004, de 5 de mayo.

4ª) Que está acreditada, la exigibilidad del pago y el reconocimiento mismo, por las comunicaciones citados y en la Legislación aplicable.

5ª) Que el Presupuesto, no cumple lo especificado en el Artículo 146 del Título VI, de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones complementarias, ni lo especificado en el artículo 147 c) del mismo.

Que por todo lo expuesto, el que suscribe, en la representación que ostenta, en virtud de lo Contenido en el Artículo 169, del R.D.L. 2/2004, y

estando Legitimado al efecto, según se especifica en el Artículo 170 de la misma Ley, ante el Pleno de la Corporación Municipal, eleva las siguientes,

ALEGACIONES

I.- Que se incluya específicamente, la aplicación Presupuestaria, por un importe del nominal, de 730.096´69 €, incluida la prima de afección del 5%, establecida en Sentencia y por Ley; diferencial procedente del importe nominal global sentenciado, al que se le ha deducido los 160.000 €, reconocidos en su día por ese Ayuntamiento, y pendiente de Abono.

II.- Que se incluya en la partida de intereses, los legales aplicables por Sentencia firme, de acuerdo a los índices de los Ejercicios Presupuestarios del Presupuesto General Estatal, desde la presentación en ese Ayuntamiento, del Justiprecio de parte.

III.- Que la aplicación sea realizada a los Recursos establecidos en Ley, para su cómputo de Ejecución, sin condición de ningún tipo, derivada de ingresos no comprometidos con plena seguridad Jurídica".

INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación a la reclamación efectuada por D. Roberto Vázquez Silvan, en nombre y representación de la sociedad Extremadura 2000 de Servicios, S.A., al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2013 y publicado en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El Presupuesto del ejercicio 2014 contempla crédito para expropiaciones por importe de 5.714.330 €, en la aplicación presupuestaria 14/151/600, si bien este crédito está vinculado a la enajenación de parcelas del Patrimonio Público de Suelo y, por tanto, su disponibilidad queda supeditada al producto de la enajenación de estos terrenos.

Considerando todas las deudas pendientes de reconocer por expropiaciones, cuyo importe contabilizado como “OPA’s” a 31 de diciembre de 2013 (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) asciende a

9.947.913,09 € (dato provisional, al no estar liquidado el ejercicio 2013), se hace necesaria la concertación de una operación de préstamo para liquidar toda esta deuda, sin perjuicio de la solución contemplada en el Presupuesto de 2014 para reconocer, a través de la enajenación de parcelas, deudas generadas por expropiaciones.

Ya en el Plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2013, en virtud del Real Decreto Ley 8/2013 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, se ha contemplado la concertación de una operación de préstamo en 2016 para el reconocimiento de la deuda derivada de expropiaciones.

No obstante, la operación de préstamo podría concertarse con anterioridad, en función de los datos que resulten de la liquidación del ejercicio 2013 -para conocer si resulta necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-, y de la interpretación por parte del Ministerio a determinadas cuestiones que vinculan la viabilidad de la concertación de la operación.

Si finalmente resulta posible la operación de préstamo en 2014, su concertación no dependerá del Presupuesto de 2014, ya que se trata de una operación que viene determinada a través de una modificación presupuestaria, en concreto, de un suplemento de crédito, por lo que la aprobación del Presupuesto de 2014 no afecta a la futura operación que se pretende.

RECLAMACION DE D. JOSÉ MANUEL PÉREZ VEGA.

“D. JOSÉ MANUEL PÉREZ VEGA, Abogado, en nombre y representación de **D. JOSÉ MARÍA VEGA DEL BARCO**, según resulta de la copia de la escritura de poder que adjunto, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **EXPONE**:

Que, con fecha 24 del pasado mes de diciembre de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Anuncio por el que, de

conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordaba la apertura del periodo de información pública del Presupuesto General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el año 2014, según lo determinado en Acuerdo de Pleno del anterior día 19 del mismo mes y año.

Que, en el mismo Acuerdo, de conformidad con el precepto citado, se disponía la posibilidad de presentar alegaciones o reclamaciones frente a los antedichos presupuestos, por plazo de quince días hábiles a contar desde la referida publicación.

Que, dentro del plazo expresado y en la antedicha representación, paso a formular las siguientes

ALEGACIONES

***PRIMERA.-** Mi representado, promovió demanda contencioso administrativa frente al acuerdo del Jurado Autonómico de Valoraciones de fecha 21 de diciembre de 2010, que fijaba el justiprecio de las fincas registrales nº 15.457 y 24.343, expropiadas por ministerio de la Ley a D. José María Vega del Barco para el proyecto denominado “Ampliación Parque del Príncipe”. Dicho procedimiento contencioso administrativo fue tramitado bajo el número de autos 275/2011 ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recayendo Sentencia nº 251/13 en fecha 28 de febrero, por la que se estimaba parcialmente dicha demanda, de forma que el justiprecio total de las expresadas parcelas quedaba fijado en la suma de 3.073.269,41 €, incluido premio de afección, cantidad a la que deben añadirse los intereses legales.*

Dicha sentencia cobró firmeza al no interponerse por ninguna de las partes recurso frente a la misma, de tal manera que el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres resulta obligado al abono de la expresada cantidad como justiprecio, en razón de los hechos y fundamentos jurídicos que en dicha sentencia y sus antecedentes se contienen.

La expresada sentencia fue oportunamente comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con expresión de su firmeza, a fin de que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que hasta la fecha se haya adoptado determinación alguna tendente a su efectividad, por parte de la administración a que nos dirigimos.

SEGUNDO.- *En los expresados presupuestos municipales, se incorpora una partida de gasto, concretamente en el Capítulo correspondiente a “urbanismo y Expropiaciones”, por importe de 5,7 millones de euros, en los cuales habría de entenderse que se comprende la previsión municipal de gasto para hacer frente al expresado crédito a favor de nuestro mandante.*

Ahora bien, en la misma partida de gasto se dispone que su efectividad está subordinada a la venta, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de parcelas de titularidad municipal, por importe similar. Es sabido, sin embargo, que los últimos concursos convocados por la administración a la que nos dirigimos para la venta de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial quedaron desiertos, lo que comporta que en la práctica no existe previsión alguna efectiva para hacer frente las obligaciones municipales resultantes del expresado procedimiento judicial.

La indicada falta de previsión en los presupuestos municipales de cantidades disponibles y efectivas para hacer frente a obligaciones determinadas en sentencia judicial firme, supone un incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 104 de la precitada Ley de Jurisdicción y específicamente, del artículo 106 del mismo texto legal.

TERCERO.- *Por otro lado, no se contempla en los presupuestos inicialmente aprobados y sometidos a información pública las previsiones crediticias que se regulan en los artículos 173, 177 y concordantes de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con lo que se interesa de ese Excmo.*

Ayuntamiento se incluyan, con fundamento en los referidos preceptos, las pertinentes modificaciones presupuestarias y crediticias, necesarias para hacer frente a la obligación que el Ayuntamiento mantiene frente a mi principal.

En su virtud, del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

SOLICITO: *Que teniendo por presentado este escrito, y por efectuada en tiempo y forma reclamación frente al aprobación inicial de los presupuestos consolidados del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES** para el ejercicio 2014, acuerde incluir en los mismos dotación suficiente para hacer pago a las obligaciones que dicho Ayuntamiento mantiene frente a **D. JOSÉ MARÍA VEGA DEL BARCO**, en concepto de justiprecio, en los términos fijados en la Sentencia nº 251/13, de 28 de febrero, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en los autos 275/2011; suma que deberá comprender, en los términos fijados en la expresada resolución judicial, el principal de 3.073.269,41 €, incluido premio de afección, cantidad a la que deben añadirse los intereses legales que se devenguen hasta el completo parto de la expresada suma.”*

“INFORME DE INTERVENCIÓN

“En relación a la reclamación efectuada por D. José Manuel Pérez Vega, en nombre y representación de D. José María Vega del Barco, al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2013 y publicado en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

El Presupuesto del ejercicio 2014 contempla crédito para expropiaciones por importe de 5.714.330 €, en la aplicación presupuestaria 14/151/600, si bien este crédito está vinculado a la enajenación de parcelas del Patrimonio Público de Suelo y, por tanto, su disponibilidad queda supeditada al producto de la enajenación de estos terrenos.

Considerando todas las deudas pendientes de reconocer por expropiaciones, cuyo importe contabilizado como "OPA's" a 31 de diciembre de 2013 (operaciones pendientes de aplicar a presupuesto) asciende a 9.947.913,09 € (dato provisional, al no estar liquidado el ejercicio 2013), se hace necesaria la concertación de una operación de préstamo para liquidar toda esta deuda, sin perjuicio de la solución contemplada en el Presupuesto de 2014 para reconocer, a través de la enajenación de parcelas, deudas generadas por expropiaciones.

Ya en el Plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el día 26 de septiembre de 2013, en virtud del Real Decreto Ley 8/2013 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, se ha contemplado la concertación de una operación de préstamo en 2016 para el reconocimiento de la deuda derivada de expropiaciones.

No obstante, la operación de préstamo podría concertarse con anterioridad, en función de los datos que resulten de la liquidación del ejercicio 2013 -para conocer si resulta necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-, y de la interpretación por parte del Ministerio a determinadas cuestiones que vinculan la viabilidad de la concertación de la operación.

Si finalmente resulta posible la operación de préstamo en 2014, su concertación no dependerá del Presupuesto de 2014, ya que se trata de una operación que viene determinada a través de una modificación presupuestaria, en concreto, de un suplemento de crédito, por lo que la aprobación del Presupuesto de 2014 no afecta a la futura operación que se pretende. "

RECLAMACION D^a MARGARITA GONZALEZ-JUBETE NAVARRO.-

"D^a. Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes en el Ayuntamiento de Cáceres, como mejor proceda DIGO:

El día 24 de diciembre de 2013 el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (núm. 246) publicó el anuncio de la aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cáceres.

Que se establece un periodo de 15 días hábiles para que los ciudadanos y colectivos presentemos las correspondientes alegaciones.

Por todo ello, presento en tiempo y forma las siguientes

ALEGACIONES

a) El Reglamento de los Distritos y de Participación Ciudadana de Cáceres en su artículo 60, establece que debe abrirse un proceso de participación ciudadana en la elaboración del presupuesto, siendo preceptivo para la aprobación inicial, SOLICITO SE ANULE LA APROBACIÓN INICIAL Y SE ABRA EL PROCESO DE CONSULTA Y DEBATE CON LAS ASOCIACIONES Y CIUDADANOS.

b) Se destine el 20% de los gastos del Anexo en Inversiones Reales para la decisión a través de la Participación Ciudadana.

c) Modificación en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014: Añadir el Ateneo de Cáceres con un importe de 5.000 euros, cantidad que se retraiga de la partida destinada a la Unión de Cofradías Penitenciales".

INFORME DE INTERVENCIÓN

"En relación a las alegaciones efectuadas por D. Margarita González-Jubete Navarro, portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida-Verdes en el Ayuntamiento de Cáceres, al Presupuesto General consolidado del ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de diciembre de 2013 y publicado en el B.O.P. de fecha 24 de diciembre, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primera alegación

En relación a la primera alegación, el párrafo segundo del artículo 61 del Reglamento de los Distritos y Participación Ciudadana señala que "Para garantizar la consolidación del Presupuesto Participativo, el órgano municipal

competente definirá y aprobará un modelo general y unas normas metodológicas básicas que establezcan los procedimientos necesarios para la ejecución de dicha medida”. En consecuencia, sin perjuicio de que deba definirse y aprobar un modelo general y unas normas metodológicas procedimentales para que puedan llevarse a efecto los presupuestos participativos, el hecho de que no se haya definido y aprobado aún no significa que el Presupuesto de 2014 devenga nulo. Así, la Memoria del Presupuesto de 2014 indica que, en tanto no se desarrolle esta norma, el presupuesto se elaborará y formará siguiendo únicamente las normas que se expresan en esta Memoria, esto es, el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alegaciones segunda y tercera

La distribución o redistribución de los créditos en este sentido es una cuestión de decisión política, si bien la segunda de las alegaciones es de imposible aplicación, ya que los créditos consignados para inversiones reales están afectados a la conservación del Patrimonio Público de Suelo, a través de expropiaciones, por encontrarse financiados mediante la enajenación de parcelas.

El informe de Secretaría a esta reclamación se transcribe en la de D^a MARCELINA ELVIRO AMADO.

Finalizado el turno de intervenciones, la Sra. Presidenta somete a votación individual la resolución de las reclamaciones, que da el siguiente resultado:

PRIMERO: RESOLUCION RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO PRESENTADAS DENTRO DE PLAZO.

RECLAMACIONES DE D^a MARCELINA ELVIRO AMADO.

La Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y cuatro en contra, dos del Grupo Municipal Socialista; uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida- Los Verdes y uno de D^a

Marcelina Elviro, Amado ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación la DESESTIMACION de dicha reclamación.

RECLAMACIÓN DE Dª MARGARITA GONZÁLEZ-JUBETE.

La Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y cuatro en contra, dos del Grupo Municipal Socialista; uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y uno de Dª Marcelina Elviro, Amado ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación la DESESTIMACIÓN de dicha reclamación.

RECLAMACIÓN DE D. ROBERTO VÁZQUEZ SILVA.

La Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y cuatro abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista; uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y uno de Dª Marcelina Elviro, Amado ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación la DESESTIMACIÓN de dicha reclamación.

RECLAMACIÓN DE D. JOSÉ MARÍA PÉREZ VEGA.

La Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y cuatro abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista; uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y uno de Dª Marcelina Elviro, Amado ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación la DESESTIMACIÓN de dicha reclamación.

SEGUNDO: APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2014.-

La Comisión, por cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida y cuatro en contra: dos del Grupo Municipal Socialista; uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes y uno de Dª Marcelina Elviro, Amado ACUERDA proponer al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2014, que

deberá publicarse, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito necesario para su entrada en vigor.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4º del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004. POR LA COMISIÓN”.

La Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Elviro Amado, que manifiesta lo siguiente:

"... Soy una ingenua y me creo que todo el mundo piensa como yo, y que tenemos responsabilidades ante los ciudadanos de Cáceres. Cuando yo he hecho estas dos reclamaciones y las he motivado, he pensado que ustedes iban a iniciar un camino diferente al que han iniciado. Llegamos a la Comisión del lunes, de Economía y Hacienda, con unos informes de puro trámite, ustedes no aprobaron ninguna de las reclamaciones que se han presentado al presupuesto del 2014, no las aprobaron; yo ya había dado por hecho que, en el tema de la participación ciudadana, ustedes no iban a hacer caso al Reglamento y iban a pasar de largo, a pesar de haberles dado una reclamación con una metodología de trabajo que ya se quedó hecha en la legislatura anterior, y han pasado porque lo que han hecho es cubrir un expediente, dividir a la participación ciudadana en la Ciudad, darle las subvenciones como una obra de caridad para mantenerlas, que eso ha sido, y tenerlas a su favor, lo que ha hecho siempre el Partido Popular en esta Ciudad, digan ustedes lo que digan.

Por lo tanto, voy a seguir diciendo, para que conste en acta y para que, en un futuro, los ciudadanos de otros tiempos sepan lo que pensamos y decimos algunos, tengan ustedes la valentía, si incumplen el Reglamento, de traerlo a este Pleno y derogarlo.

En cuanto a la reclamación para el cumplimiento del artículo 193, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba un Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tengo que decir que no se ha motivado esta reclamación, que se tiene que cumplir esta Ley, que ayer se dijeron auténticas barbaridades en una tertulia en esta ciudad, porque este Presupuesto no es equilibrado, no puede ser equilibrado porque no hay más ingresos que gastos; y no se puede seguir mintiendo a los ciudadanos.

Yo no tengo más interés que los ciudadanos de esta ciudad vivan lo mejor posible, y no tengo más interés que el gobierno de esta ciudad haga las cosas dignamente y las haga bien.

Por lo tanto, seguimos haciendo lo mismo que ustedes hicieron durante años, luego vendrá un gobierno, otro gobierno, y ya le anuncio a la próxima concesionaria que se haga cargo de otra concesión en este Ayuntamiento, que tendrá que pagar un canon para salvar las deudas que ustedes dejaron. Porque es falso que el déficit del Ayuntamiento lo hayan salvado ustedes. Mire, el déficit lo salvó el gobierno anterior en dos fases. Después, volvió a aumentar cuando tuvimos que pedir el crédito de treinta millones para quitar las deudas del Sr. Saponi. Y cuando venga otro gobierno, que pueden ser ustedes, con otro alcalde o alcaldesa a la cabeza, tendrán que pagar deudas, se encontrarán las concejalías sin dinero, volverán a tener los mismos problemas con los que el gobierno anterior se encontró.

Este Ayuntamiento está en quiebra técnica totalmente, y ustedes no son capaces de reconocerlo y no son capaces de iniciar el camino de la recuperación, porque no hay un planteamiento político en materia de economía y hacienda, no lo hay en otras concejalías porque vamos a salto de mata y lo único que yo les pido en esta reclamación, que cumplan con la ley, que además ustedes van a votar en contra de estas dos reclamaciones y yo ya anuncio aquí, a pesar de que se me dijo que fuéramos a un contencioso-

administrativo, siento que si voy a un contencioso-administrativo puede haber problemas para determinadas personas y de entrada, me voy a amparar en el artículo 65 de la Ley de Bases de Régimen Local, para reclamar ante las instituciones pertinentes estas dos reclamaciones y el cumplimiento de la Ley, como dice la Ley en su artículo 193.

Sr. Muriel, yo lamento que se ría y lamento mucho la intervención que tuvo ayer, engañando a los ciudadanos de Cáceres en la tertulia de la SER. Léase el presupuesto, léase las reclamaciones y haga un defensa de lo que ustedes están haciendo, que repercuten mal, muy mal, al progreso de esta ciudad".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro, que manifiesta:

"Efectivamente, nosotros también pensamos que no se pueden aprobar estos presupuestos, la aprobación definitiva de unos presupuestos, como un trámite más, sin darle mayor importancia y menos con las irregularidades y los problemas que este presupuesto plantean.

Además, estamos hablando del dinero de los presupuestos, como si fuera algo que nos cayera del cielo, cuando la realidad es que el dinero de los ciudadanos, porque, que yo sepa, nosotros no tenemos ningún tipo de empresa, con lo cual son los ciudadanos los que, con sus tasas, con sus impuestos, pagando los servicios que este Ayuntamiento les da, aportan el dinero necesario para que su ciudad funcione.

Por eso yo le pregunto ¿cómo van a explicar ustedes a estos ciudadanos el hecho de Cáceres sea cada día más cara, en un tiempo en que en Cáceres todos los servicios son más caros, las tasas y los impuestos se han disparado, sin embargo el presupuesto de este Ayuntamiento es cada vez más exiguo? Es posible que sea uno de los menores de los últimos

veinte años y, además, totalmente insuficiente para todas las necesidades que estos ciudadanos tienen.

Dª Elena, no han cumplido ustedes nada de lo que prometieron. Luego, hay un tema del que no se habla, pero que no habla Rajoy, no habla Monago y no hablan ustedes, el de la desigualdad, de la desigualdad que este tipo de políticas está provocando en todo este país, pero, sobre todo, en Cáceres. En Cáceres, cada día hay más desigualdad, cada día hay más pobreza; nosotros hemos pedido, reiteradamente, al IMAS que se nos den estos datos, no los hemos recibido y seguiremos insistiendo. Había trece millones para la renta básica, a nivel regional, cuánto de esos trece millones se ha gastado aquí en Cáceres, nos gustaría saber. Porque cuando hablamos de presupuesto estamos hablando de personas, no sólo de cifras. Unos presupuestos que sólo sirven, absolutamente sólo, para pagar deudas a los bancos y para mantener la maquinaria del Ayuntamiento, son unos presupuestos que no sirven para nada a los ciudadanos, son una estafa a los ciudadanos y hay que ser conscientes de ello.

Nosotros, desde luego, también creemos que son unos presupuestos nulos de pleno derecho y lo denunciaremos en las instancias correspondientes".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto, el Sr. García Vega, que manifiesta:

"Sólo para subrayar alguna idea que ya expresamos en el trámite de aprobación provisional y en consonancia con lo que han expuesto los otros grupos de la oposición.

Nosotros no los vamos a apoyar porque, como pretendo reiterar, suponen un reparto totalmente injusto de los costes de la crisis y van a empobrecer más a las mayorías sociales de esta ciudad. Y estos, desde

luego, como han dicho los otros grupos, no son los presupuestos que Cáceres necesita para salir de la crisis.

La previsión de ingresos no es creíble e implicará nuevos recortes, como todos los presupuestos que han presentado hasta ahora ante este Pleno. Por lo cual, estamos ante unas cuentas públicas irreales y la sobrevaloración de los ingresos que ustedes utilizan como forma artificial de cuadrar las cuentas, tiene efectos perniciosos para la economía local y, además, significa que van a tener que hacer más recortes, porque, como dice el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se tendrán que hacer ajustes por otros casi 3,5 millones de euros, no ejecutar el 5,23% del presupuesto para alcanzar el objetivo de déficit.

El proyecto, digo, es claramente regresivo en lo relativo a las políticas sociales, pese a que se afanen sus portavoces en decir que son presupuestos artificialmente solidarios, lo que van a significar es, otra vez, el empobrecimiento de las mayorías sociales de esta ciudad y, por cuarto año, contemplan la congelación de los salarios de los empleados públicos.

Por último, consolidan la subida de impuestos a las mayorías sociales, no se dejan nada por subir y las tasas, los impuestos que se comprometieron a mantenerlas solo por el tiempo estrictamente necesario, se comprometen a mantenerlos por décadas, sin acompañarlos de un plan de inspección fiscal que garantice que todos pagan igual en esta ciudad; lo que implica empobrecer aún más a amplias capas de la población, impiden la dinamización de la economía, la reorientación del modelo productivo y la generación de empleo.

Concluyo porque sólo quería subrayar que estos presupuestos no sirven para la sostenibilidad financiera de este Ayuntamiento y compartimos con los otros grupos que están ilegalmente conformados. Desprotegen a los mayores, a los que están trabajando y ven plegar su sustento familiar o personal, deterioran el futuro de los jóvenes y menores de la ciudad, no la

activan y condenan a un drama social a miles de ciudadanos y ciudadanas inocentes.

Estos presupuestos son socialmente injustos porque ustedes abordan la lucha contra el déficit recortando derechos sociales, recortando salarios y subiendo los impuestos a las clases medias, a los trabajadores. Y por esa razón no los vamos a apoyar".

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida, Sr. Pacheco Polo.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta lo siguiente:

"Como el Orden del día es «Resolución de reclamaciones interpuestas a la aprobación inicial del Presupuesto General», no voy a hacer un debate nuevamente sobre el Presupuesto General, que ya se hizo en su momento. Solamente puntualizar dos o tres cuestiones.

Dª Marcelina, nosotros también tenemos interés en que los ciudadanos vivan dignamente, faltaría más, igual que lo tiene usted. Son unos presupuestos, ya lo dije el otro día, que tratan de llegar a todas las capas sociales, que tratan de mantener los servicios, dentro de las dificultades que tenemos.

Y, con respecto a las reclamaciones que se hacen, que es a lo que me voy a ceñir, los informes que se han emitido, tanto por Secretaría, como por Intervención, vienen a decir que no son unos presupuestos nulos de pleno derecho.

Entiendo, por último, la intervención que ha hecho el Sr. García Vega, otra vez queriendo volver a debatir sobre los presupuestos; pero, claro, es que es muy difícil poder presentarse aquí y decir que ustedes sabrían hacer mejor unos presupuestos cuando resulta que no han sabido ni presentar en plazo las alegaciones, porque es que las han presentado fuera de plazo. Claro, cuando alguien presenta unas alegaciones fuera de plazo ¿cómo

puede venirnos a decir a nosotros, que harían ustedes un presupuesto muchísimo mejor? Es cuanto tengo que decir".

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. Elviro Amado.

La Sra. Elviro Amado manifiesta lo siguiente:

"Sra. Alcaldesa y Sr. Secretario, hemos visto las alegaciones que yo he presentado al presupuesto. Faltan las de D^a Margarita González-Jubete que, supongo que las tendrá que defender. Y luego, faltan dos alegaciones que se han presentado al Presupuesto de D. Roberto Vázquez Silván y de D. José Manuel Pérez Vega".

La Excm. Sra. Alcaldesa aclara: *"El punto del orden del día que estamos debatiendo incluye todas las reclamaciones. Usted ha debatido las suyas, no ha hecho referencia, podían hacerlo perfectamente. Además, en el segundo turno puede hacerlo también".*

La Sra. Elviro Amado dice: *"De acuerdo, era lo que tenía la duda, que no sabía si las íbamos a hacer conjuntamente o por separado.*

Entonces, yo tengo que decir, simplemente, en el segundo turno que voy a votar a favor de todas las alegaciones, por supuesto, y tengo que aclarar una cosa con las dos alegaciones que han presentado al presupuesto, en materia de expropiaciones, estos dos señores. No entiendo cómo se puede aprobar un presupuesto con un incumplimiento de Sentencia, se está vulnerando la Constitución y quiero que esto conste en acta.

Entonces, plantéenselo como gobierno, porque estos ciudadanos, posiblemente, recurran y hagan otras gestiones, otras acciones por incumplimiento de la Sentencia".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, Sra. González-Jubete Navarro, que manifiesta:

"Nosotros no vamos a defender nada más porque estamos un poco cansados de ir contra aspas de molino y no merece la pena.

Solamente hacer una reflexión, estos días se está llevando a cabo en Davos una reunión técnica que, entre otras cosas, habla de la pobreza; en la que, curiosamente, pone a España sólo por delante de Letonia, en cuanto a desigualdad y pobreza.

Evidentemente, como además Extremadura es siempre la que peores índices tiene de toda la Nación, me da la sensación de que Cáceres empieza a ser la capital de Letonia también.

El mérito de ustedes no es la austeridad, como presumen, su mérito es haber empobrecido en poco más de dos años a esta ciudad, como lo prueban los presupuestos que están presentando".

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto, el Sr. García Vega, que manifiesta:

"Yo había pasado de puntillas sobre determinadas cosas y sólo había hecho una declaración genérica, valorando el trámite en que nos encontramos también. Pero, en este momento, comparto mucho de lo que ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, en cuanto a la atribución de méritos para ustedes.

En el anterior trámite, le contesto al Portavoz del Gobierno, no hubo debate porque no debatió usted, es que usted discutió con la Alcaldesa y no quiso debatir; no pudimos entrar en el turrón de los presupuestos porque usted no debatió.

Me parece importante hablar de una cosa que han dejado caer algunos grupos y usted, incluso, lo ha dicho; me parece importante que

hablemos un poco de la credibilidad de los presupuestos. La credibilidad de sus medidas es lo que le da solvencia a un gobierno, solvencia que ustedes no tienen ni aún después de los tres años que llevan.

Se lo dije en la aprobación provisional y se lo reitero ahora. Estos presupuestos, los terceros, son más falsos que un duro de madera. Al ajuste contable que ustedes tienen que hacer de 3,4 millones, que usted tiene contemplado, de 3,4 millones, por la nueva normativa contable; hay que sumarle 3,5 millones que no se pueden gastar por el objetivo de déficit, ya van siete; y hay que sumarle, visto que no pueden gastar lo que contemplan en las inversiones, porque se financian con la venta de unas parcelaciones cuyas valoraciones son irreales y están fuera de mercado; que su capítulo de inversiones no vale para nada. Y tanto es así que en el trámite que va de la aprobación provisional a la aprobación definitiva, ustedes han sacado las inversiones del presupuesto, acuerdan, que todavía no se ha acordado, acuerdan, intentan acordar, incoar un expediente de crédito extraordinario, para intentar financiar con cargo a un préstamo que se pidió en el año 2008, anulando actuaciones allí contempladas y aprovechando las bajas de los contratos, financiar las inversiones que su presupuesto no puede financiar.

Por lo tanto, definitivamente ustedes reconocen con esa incoación de crédito extraordinario que su presupuesto no vale, que no es verdad y, lo que es peor, que lo sabían al presentárselo a los ciudadanos en la aprobación inicial. Por lo tanto, D. Valentín, otra vez mienten a la gente.

Esto tiene una deriva grave porque, primero ya no es que los ciudadanos ni los grupos hayan participado en la elaboración de las prioridades presupuestarias y porque tampoco van a tener acceso al control de la ejecución presupuestaria de las inversiones; porque simplemente no están en el presupuesto, las sacan del presupuesto y, si bien, inciden en la operación de crédito extraordinario, va a ir por otro lado.

Les dijimos que era imposible que se cumplieran sus previsiones en inversiones y lo han reconocido, con lo cual, otra vez está haciendo usted un

papelón en materia presupuestaria y materia económica, D. Valentín. Por cierto, ninguna de esas inversiones ha sido proyectada por ustedes, sólo la reforma, por un millón de euros, del salón de plenos, que ciertamente no es la inversión más acertada. Finalizar la Casa del Mayor, la Casa de los Vecinos en Moctezuma, la ampliación del cementerio, terminación del software audiovisual en El Embarcadero... Todo eso, no son inversiones que ustedes hayan ideado para esta ciudad, todo son proyectos que se inventaron otros que querían dinamizar esta ciudad. Por cierto, los paga aquella legislatura de la que ustedes tanto repugnan.

Sí es cierto que hemos presentado las alegaciones fuera de plazo, pero usted sabrá que las alegaciones en el trámite tienen un contenido muy tasado, que contiene el 170 de la Ley de Haciendas Locales y nosotros lo que hemos presentado es un par de iniciativas políticas, que se podían entender dentro del trámite de alegaciones a los Presupuestos, que son, dos muy simples: crear un fondo de contingencia para salvar a las familias del desastre, para rescatar a familias que estaban normalizadas, que tenían dos sueldos y que, ahora mismo, no pueden ir a los servicios sociales ni van a ir a los servicios sociales, pero que necesitan a alguien que les saque de un apuro. Y, dos, crear un fondo de contingencia para un plan de empleo local.

Pero, claro, esas cosas a ustedes les suenan a ciencia ficción, porque ustedes son especialistas en dejar a la gente en la cuneta.

Usted ha dicho que qué haríamos nosotros, yo se lo voy a decir, ¿qué haríamos nosotros si gobernáramos y tuviéramos que presentar un presupuesto a esta ciudad?, ¿sabe usted qué haríamos, además de las cifras? Lo primero, no mentir, no faltar el respeto a los demás, hacer presupuestos participativos, dejar a los ciudadanos y a los vecinos opinar sobre el pliego del autobús, abandonar el Plan de Ajuste aprobado al amparo del Real Decreto 8/2013, porque asfixia a esta ciudad durante una década. Haríamos un plan de empleo, un plan de choque de empleo, con dos objetivos: jóvenes y desempleados con familiares al cargo, sin prestación,

financiado, simplemente con que lo financiáramos con el importe de las gratificaciones extraordinarias y la supresión de eventuales y personal de alta dirección que ustedes han contratado, ya tendríamos medio millón de euros.

Sexto, concluiríamos el inventario patrimonial de la ciudad, cuya dinamización puede que generara un movimiento económico importante para la ciudad.

Séptimo, abordaríamos una reforma tributaria en la ciudad, con el consenso de todos los grupos políticos. Con un sólo objetivo, la progresividad fiscal en la ciudad, que ustedes han dejado de lado y han renunciado a ella desde el primer momento que entraron a gobernar.

Y, por último, estableceríamos un programa de incentivos fiscales a los creadores de empleo, a la industria local, a las empresas de nueva creación, al comercio y al turismo.

En definitiva, D. Valentín, nosotros gobernaríamos para los ciudadanos, no para los bancos".

En estos momentos se incorpora a la sesión el Concejal D. Laureano León Rodríguez.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, al Sr. Pacheco Polo, que manifiesta lo siguiente:

"¿Cómo puede venir usted a un debate de presupuestos diciendo que si hemos hecho una modificación de un crédito del año 2008 que no se había gastado? Claro, pero es que ese es el problema, eso es lo que ha dicho usted, anulando un crédito del año 2008, esa ha sido su expresión, un crédito que pidieron ustedes, que gobernaron durante tres años y que no se lo gastaron.

Ya no sabe cómo explicarlo, le van a perdonar los medios de comunicación que vuelva, otra vez, a incidir sobre esto. El plan de empleo, ya

no sé cómo decirles que hay un Plan de Empleo en la ciudad de Cáceres. Se lo voy a leer, por curiosidad y para que quede constancia:

La denominación descriptiva de las distintas actuaciones que se han llevado a cabo: cursos de limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales, por importe de 12.744,- €, que es el coste de los docentes, las becas y los materiales. Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, por importe de 20.000,- €, los docentes, las becas y los materiales. Módulo de gestión en inglés para hostelería y turismo, más de 10.000,-€. Actividades de gestión del pequeño comercio, más de 33.000,- €. Inserción laboral de personas con discapacidad, más de 18.000,-€. Promoción turística local e información al visitante, más de 27.000,-€. Quedan pendientes: la interpretación y educación ambiental, recepción en alojamientos, cursos on-line de cuidados al enfermo de Parkinson, operaciones auxiliares de servicios administrativos generales, operaciones básicas de pastelería, competencias de catering y servicios auxiliares de restauración; la plataforma virtual Redife Avanza, el escaparate empresarial, un plan de publicidad, los convenios que hay con el SEXPE, el servicio de atención y orientación al desempleado, el Taller de Empleo San Jorge por un millón de euros, la Escuela Taller Ribera del Marco II por un millón cuatrocientos mil euros, o el Proyecto '@prendizext' por ochocientos mil euros.

Si esto, me dicen ustedes que no es intentar potenciar el empleo y reciclar a las personas para que puedan entrar y coger empleo, entonces, sinceramente, no entiendo nada.

También ha hablado del comercio, pues creo que en estos días se viene hablando del Plan de Comercio, de las treinta y cinco acciones que se han presentado hace unos días, etc.

Claro, vengo diciendo sistemáticamente que el problema que ustedes tienen es que no se enteran absolutamente de nada y tan verdad es como

que, insisto, si no han sido capaces de presentar unas alegaciones en plazo al presupuesto, tenían quince días y se han ido al día dieciocho y diecinueve.

Decía estos días atrás, que no he venido al Ayuntamiento por problemas de enfermedad, ¡qué raro que no se hable en los medios de comunicación de las alegaciones del PSOE!, ¡estoy realmente sorprendido! La información de ellas en las ondas ha sido cero, ¡qué raro! El jefe de prensa del PSOE se tiene que haber despistado. No se ha despistado, cómo iba a decir que el PSOE había presentado unas alegaciones fuera de plazo.

Es realmente lamentable que vengan ustedes a criticar unos presupuestos, cuando ni siquiera son capaces, insisto, de presentar unas alegaciones en plazo".

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la resolución de las reclamaciones presentadas, votación que da el siguiente resultado:

Reclamaciones presentada por D^a Marcelina Elviro Amado:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; dieciséis votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; y ninguna abstención; acuerda **desestimar** las reclamaciones presentadas por la Concejala D^a Marcelina Elviro Amado.

Reclamación presentada por D^a Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; dieciséis votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; y ninguna abstención; acuerda **desestimar** la

reclamación presentada por D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

Reclamación presentada por D. Roberto Vázquez Silvan:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por un voto a favor, de la Concejala no adscrita; dieciséis votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; y ocho abstenciones, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; acuerda **desestimar** la reclamación presentada por D. Roberto Vázquez Silvan.

Reclamación presentada por D. José Manuel Pérez Vega, en representación de D. José María Vega del Barco:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por un voto a favor, de la Concejala no adscrita; dieciséis votos en contra, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; y ocho abstenciones, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes; acuerda **desestimar** la reclamación presentada por D. José Manuel Pérez Vega, en representación de D. José María Vega del Barco.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa somete a votación la **aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2014**, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, dieciséis, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; votos en contra, nueve, seis de los Concejales del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes y uno de la Concejala no adscrita; abstenciones, ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra y ninguna abstención, acuerda **aprobar definitivamente el**

Presupuesto General y la Plantilla de personal de esta Corporación para el ejercicio de 2014.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.